

La autonomía, independencia e imparcialidad del juez a la luz del artículo 230 de la Constitución Política de Colombia de 1991¹

Argemiro Franco Contreras²

José Luis Martínez Lozano³

Resumen

En el presente escrito se profundizará sobre la temática del sometimiento del Juez al imperio de la Ley en Colombia, fundado en su Artículo 230 Constitucional que reza de la siguiente forma: “Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial”. Conforme a este mandato Constitucional es fácil decir entonces que en Colombia existe una excelente administración de justicia, teniendo en cuenta que los fallos de los Jueces de la Republica están sometidos a la Ley, cumpliendo con los principios de independencia e imparcialidad y autonomía judicial. Por tanto, la Ley 270 del 1996 le reconoce a los Jueces de la Republica en la toma de sus decisiones ser independientes, autónomos e imparciales. En este sentido es la expresión “Imperio de la Ley” la que conduce a ese mandato restrictivo para evitar la arbitrariedad y abuso de poder e inseguridad jurídica, el Artículo 230 de la Constitución Política de Colombia, es el amparo para evitar a toda costa este tipo de comportamientos por parte de las autoridades administrativas o judiciales. El sometimiento de los Jueces al Imperio de la Ley. Como es conocido, el Juez no puede abusar de su cargo, ni fallar de forma arbitraria, pues si lo hace estaría atentando contra la estructura de toda sociedad, con las legislaciones dispuestas, las cuales son de obligatorio cumplimiento. El juez debe someterse a la ley cumpliendo los principios de imparcialidad, autonomía, e independencia, y nunca atentar contra ella.

Palabras clave

Administración de justicia, derecho constitucional, autonomía judicial, principios constitucionales, imperio de la ley.

Referencia

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003) Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_101_esp.pdf

El Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/Constitucion_politica_1991.html

Bechara Llanos, A. Z. (2015). El debido proceso: una construcción principalista en la justicia administrativa. En Justicia, 28, 88-104. <http://dx.doi.org/10.17081/just.20.28.1040>

¹ Trabajo de investigación dirigida modalidad ensayo, realizado con el fin de obtener el título de abogado

² Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

³ Estudiante del Programa de Derecho Universidad Simón Bolívar Barranquilla.

Smitt. C. (2011). Análisis crítico a su obra jurídica, política y filosófica. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/cuadrantephi/pdfs/8.pdf>

Echeverry C (2008). El imperio de la discrecionalidad judicial. Criterio Juridico. 8 (1), 195-216. Recuperado de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/296-1688-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/296-1688-1-PB%20(1).pdf)

Jiménez de Aréchaga, J.(1991) Teoría del Gobierno, t. II, p.p. 102 – 110--- internet

Maier, J.B. (1989) Derecho Procesal Penal Argentino. Tomo I, vol. A. Buenos Aires: Editorial Hammurabi, p. 164. Texto citado en Cuadernos de Derecho Penal No. 9 Universidad Sergio Arboleda, a los apuntes y comentarios del profesor Fernando Velásquez.--- internet

Moreno, L. (2007). ¿Hacia un sistema jurídico sin precedentes?. Universidad Sergio Arboleda Recuperado de: <http://190.85.246.40/derecho/haciaunsistemajuridicodepresedentes.html>

Moreno, L. (2006) ¿Hacia un sistema jurídico sin precedentes? Universidad Sergio Arboleda. Recuperado de: <http://190.85.246.40/derecho/haciaunsistemajuridicodepresedentes.html>

Pérez, J. (2004). Derecho Constitucional Colombiano. 7ª Edición, Bogotá , Colombia: Editorial Temis
Quinche, M. (2012). Derecho Constitucional Colombiano. 5ª Edición. Bogotá, Colombia: Editorial Temis

Palencia, E. A; Carvajal, P. M & Rodríguez, F. A. (2016). La monocracia sustrato de las corrientes judicialistas en el derecho colombiano. En Revista de la Facultad de Derecho, No. 41, 191-214 <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2016>

Palencia, E. A; Carvajal, P. M & Rodríguez, F. A. (2016). The underlying nomocracy of the judiciary movement in Colombian Law En Revista de la Facultad de Derecho, No. 41, 191-214 <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2016>

Rojas A. (2015). Aplicación del principio de legalidad frente al precedente jurisprudencial (trabajo de grado de maestría). Universidad Militar Nueva, Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6421/1/TRABAJO%20GRADO%20AMALFI.pdf>

Consejo Superior de la Judicatura. (2014). Por el cual se establece la política general de gestión documental para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación y se modifica el Acuerdo 1746 de 2003 (Acuerdo No. PSAA14-10137 del 22 de abril del 2014) Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/PSAA14-10137.pdf>

Shapiro, M. Courts A Comparative And Political Analysis, The University of Chicago Press. 1981,--- internet

Corte Constitucional, Sala Plena Penal. (14 de enero de 1993) Sentencia C-540 de 1993, [M.P. Jose Gregório Hernandez Galindo]

Corte Constitucional, Sala Plena Contencioso Administrativo. (6 de Julio de 2011) Sentencia. C-539 de 2011, [M.P. Luis Ernesto Vargas Silva]

Corte Constitucional, Sala Plena. (9 de Agosto de 2001). Sentencia. C-836 de 2001, [M. P. Rodrigo Escobar Gil]

Corte Constitucional, Sala Sexta de Revision. (01 de abril de 2011). Sentencia. T-238 de 2011, [M. P. Nilson Pinilla Pinilla]

Corte Constitucional, Sala Plena Disciplinaria. (29 de Octubre de 2009). Sentencia. C-762 de 2009, [M. P. Dr. Juan Carlos Henao Pérez]

Corte Constitucional, Sala Plena Civil. (10 de Agosto de 2011). Sentencia. C-600 de 2011, [M.P. María Victoria Calle Correa]

Corte Constitucional, Sala Sexta de Revision. (28 de Abril de 2011) Sentencia. T-892 de 2011, [M.P. Nilson Pinilla Pinilla]

Rodríguez Serpa, F. A & Ospino Salinas, S. (2018). El juez tropos en el marco del Estado Social de Derecho y la garantía del debido proceso. En Justicia, 16, 53-61.